BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 23 de Julio de 1992

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

N°. 13.976

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031

> DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, come así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuader nar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación		VES:		edente palabra)	
- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) - Convocatorias Asambleas Profesionales - Avisos Comerciales - Asambleas Comerciales - Avisos Administrativos - Edictos de Mina - Edictos Concesión de Agua Pública - Edictos Judiciales - Remates Inmuebles y Automotores - Remates Varios - Posesión Veinteñal - Sucesorios	*****	6,50 12,50 21,00 17,00 21,00 17,00 17,00 8,50 17,00 10,50 21,00 8,50		****************	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10	
BALANCES — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. — Más un adicional en concepto de prueba.	\$	104,00			A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	
II — SUSCRIPCIONES — Anual — Semestral — Trimestral	\$	83,50 52,00 42,00				
III — EJEMPLARES			Women		***************************************	
— Por ejemplar dentro del mes — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año — Atrasado más de 1 año — Separata	. \$ \$	0,80 1,20 2,50 3,00			•	
IV — FOTOCOPIAS]	Resolución	M. G	. N	191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	. \$	0,20	_,			

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observaran las siguientes reglas:

- -Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- —Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

 —Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.C. Nº 834 del 30-6-92 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Eco-

OLETIN OFICIAL	SALTA, 23 DE JULIO DE 1992 PAG.	Иò	188
E C C NO COM 1		Pág	ŗ.
S.G.G. IN OSS del	1-7-92 — Interinato del Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia	1890	١.
S.G.G. Nº 838 del	1-7-92 — ler. Encuentro Regional de Escritores Jóvenes: Interés Provincial	1890	
M.S.P. Nº 841 del	1-7-92 — Designación de personal temporario	1890	
S.G.G. Nº 842 del	1-7-92 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	1891	
M.B.S. Nº 845 del	2-7-92 — Renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Insti- tuto Provincial del Aborigen	1891	
M.B.S. Nº 846 del	2-7-92 — Designa Presidente del Instituto Provincial del Aborigen .	1892	
S.G.G. Nº 847 del 2	2-7-92 — Reingreso de personal - Ley Nº 6661	1892	4
S.G.G. Nº 848 del	2-7-92 — Reingreso de personal - Ley Nº 6661	1892	
S.G.G. Nº 849 del M.S.P. Nº 850 del	2-7-92 — Reingreso de personal - Ley Nº 6661	1893	
M.S.P. Nº 851 del	terés Provincial	1893	j
	Arturo Oñativia"	1894	į.
DECRETOS SINTE			
M.E. Nº 833 del 30	0-6-92 — Asignación de funciones	1894	
M.E. Nº 839 del	1-7-92 — Contratación de publicidad	1894	
	1-7-92 — Contratación de publicidad	1894 1895	
S.G.G. Nº 844 del	2-7-92 — Regimen de trabajo con Dedicación Adicional	1895	
LICITACIONES PU	UBLICAS		
	lidad de Salta, L.P. Nº 16/92 Nacional de Paludismo - Lic, Pública Nº 35/92	1896 1896	
CONTRATACIONE			
NTO ODOMI TO:/	American D. C. Bl. 4 "Consent Officerson"	1000	,
NO 98944 Fiducito	Argentino R C BL 4 "General Güemes"	1896 1896	
	Argentino R C BL 6 "General Guemes"	1896	
Nº 88842 — Ejército	Argentino R C BL 7 "General Güemes"	1896	
	Argentino R C BL 8 "General Güemes"	1897	
Nº 88840 — Ejército	Argentino R C BL 9 "General Cüemes"	1897	
Nº 88835 — Hospital	Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S C.D. Nº 02/92	1897	
•	Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS			
Nº 88852 — Pinto Ori Nº 88847 — Montiel	tuño de Bettella, Sofía, Expte. Nº B-29.246/92	1897	•
12091/90		1897	
Nº 88831 — Corvalán,	Florentino José - Expte. Nº 25.949/92	1897	•
CONCURSO PREV		•	
Nº 88805 — SASDA S	S.A Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola	1897	
	Sección COMERCIAL		
CONSTITUCION I	DE SOCIEDAD		
Nº 88850 — Don Dan	te S. R. L	1898	
AVISOS COMERCI	ALES		
Nº 88849 — La Casa Nº 88848 — Compañía	del Taladro	1898	
ASAMBLEA COME	CRCIAL		
Nº 88836 — El Chang	go Integrales S.A Para el día 7-8-92	1899	

ASAMBLEAS Nº 88846 — Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, para el día 7-8-92 1899 Nº 88839 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 9-8-92 1899 Nº 88627 — Instituto Médico de Salta - Para el día 7-8-92 1900 RECAUDACION Nº 88853 — Del día 22-7-92 1900

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1992

DECRETO Nº 834

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Guzmán, a partir del día 30 de junio del presente año;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, doctor Osvaldo Camisar, a partir del día 30 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 1 de julio de 1992

DECRETO Nº 835

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 1 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, doctor Ricardo Cómez Diez, a partir del día 1 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 1 de julio de 1992

DECRETO Nº 838

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-1635/92 - Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, a través de la Declaración Nº 29/92, manifiesta que vería con agrado se declare de interés provincial al "1er. Encuentro Regional de Escritores Jóvenes" a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 13 y 18 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de este ler. Encuentro participarán jóvenes cultores de las letras de nuestra Provincia y de las de Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y La Rioja;

Que es intención de este Gobierno estimular a la juventud, propidiando el desarrollo de tan importante rama de la cultura que hace a la idiosincracia de la región;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "1er. Encuentro Regional de Escritores Jóvenes" a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 13 y 18 de julio del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no ocasionará gastos al erario múblico.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oifcial y archivese.

COMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - García Lobo.

Salta, 1 de julio de 1992

DECRETO Nº 841

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 24.538/92 - código 78 y 23.827/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de los doctores Silvia Rosario Bolívar de Radovitzky y Ricardo Benjamín Radovitzky, para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente jus-

tificadas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección Provincial de la Función Pública y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses a los doctores Silvia Rosario Bolívar de Radovitzky, D. N. II. Nº 11.207.268 Matrícula Profesional Nº 2260, médica y Ricardo Benjamín Radovitzky, D.N.I. Nº 11.915.127, matrícula profesional Nº 2247, médico, para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley número 6422.

Art. 3º — Transfiérase de la Unidad de Otganización 15, Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal a la unidad de Organización 10. Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dos (2) cargos vacantes de agrupamiento profesional, subgrupo 3, categoría A y descongélase los mismos dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdición 6, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo - García Lobo - Roiger.

Salta, 1 de julio de 1992.

DECRETO Nº 842

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del día 1º de julio del corriente año;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo por parte del que suscribe, a partir del día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3? — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 2 de julio de 1992.

DECRETO Nº 845

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 20.227/92 - Código 66, por el cual el señor José Antonio Valdiviezo, eleva su renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial del Aborigen, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f.1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de junio de 1962 acéptase la renuncia presentada por el señor José Antonio Valdiviezo, L.E. № 7.217.684, al cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial del Aborigen, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo-

Salta, 2 de julio de 1992.

DECRETO Nº 846

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 29.234/92 - código 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor José Antonio Valdiviezo, como presidente del Instituto Provincial del Aborigen; y,

CONSIDERANDO:

Oue se hace necesario cubrir dicha función, a fin de mantener el normal desenvolvimiento del citado organismo.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase al señor Luis Reynaldo Puertas, Documento Nacional de Identidad Nº 7.232.958, clase 1934, como presidente del Instituto Provincial del Aborigen, con una remuneración mensual equivalente a la de director general.

Art. 20 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 30 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo.

Salta, 2 de julio de 1992.

DECRETO Nº 847

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 59.836/92 y Cde. 1 .-

VISTO la presentación realizada por la señora María Antonia Mamaní, por la cual solicita su reingreso a la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mamaní fundamenta su pedido en virtud de la vigencia de la Ley 6.661;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública interviene y evalúa los antecedentes del caso y concluye que la presentación efectuada por la señora Mamaní cumple con el artículo 1º, inc. a) de la Ley 6.661, en cuanto a que las funciones que desempeñaba la peticionante sí se encontraban comprendidas en la estructura organizativa de cargos, es decir que no eran de naturaleza política;

Oue la referida Dirección verifica que se ajusta a lo establecido en el inc. b) del artículo 1º de la aludida ley, ya que a la fecha de notificación del Decreto Nº 26/91, la señora Mamaní prestaba efectivamente servicios en la Dirección de Intendencia del Centro Cívico, en funciones de naturaleza no política, acreditando una antigüedad superior a la estipulada en el artículo 4º de la Ley 5.546 de aplicación al personal del organismo al cual pertenecía la misma;

Que a los efectos de la condición expresada en el artículo 1º, inc. d) de la Ley 6.661, la exempleada recurrente revistaba en Función Auxiliar - Nivel 1 -, la cual es inferior al equivalente del Nivel 5 del Escalafón que rige para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en mérito a lo analizado y vertido por la Dirección Provincial de la Función Pública, ésta determina que la señora Mamaní acredita todos los requisitos especificados en el artículo 1º de la Ley 6.661, siendo en consecuencia procedente su reingreso a la Administración Pública Provincial, en el marco de dicha ley;

Oue a tal fin, corresponde afectar un cargo vacante previsto en el cuadro de cargos y que por lo tanto el movimiento presupuestario se ajusta a las disponibilidades del organismo v no excede el tope enunciado en el artículo 10mo. de la Ley 6.612;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6.661, a la señora María Antonia Mamaní, D.N.I. Nº 13.844.476, legajo personal Nº 26.262/0, ex-empleada dependiente de la Dirección de Intendencia del Centro Cívico de la Secretaría General de la Gobernación, afectándose un cargo vacante de Area Funcional S -Función Auxiliar - Nivel 1 -, con vigencia al 08

de mayo del año en curso. Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I - Unidad de Organización 02 - Dirección de Intendencia del Cen-

tro Cívico - Ejercicio vigente. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 40 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 02 de julio de 1992

DECRETO Nº 848

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 59.850/92 y Cde. 1 .-

VISTO la presentación realizada por el señor Juan Bautista Cruz, por la cual solicita su reingreso a la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cruz fundamenta su pedido en virtud de la vigencia de la Ley 6.661;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública interviene y evalúa los antecedentes del caso y concluye que la presentación efectuada por el señor Cruz cumple con el artículo 1º, inc. a) de la Ley 6.661, en cuanto a que las funciones que desempeñaba el peticionante sí se encontraban comprendidas en la estructura organizativa de cargos, es decir que no eran de naturaleza política;

Oue la referida Dirección verifica que se ajusta a lo establecido en el inc. b) del artículo 1º de la aludida ley, ya que a la fecha de notificación del Decreto 26/91, el señor Cruz prestaba efectivamente servicios en la Dirección General de Administración de la Gobernación, en funciones de naturaleza no política, acreditando una antigüedad superior a la estipulada en el artículo 4º de la Ley 5.546 de aplicación al personal del organismo al cual pertenecía el mismo;

Que a los efectos de la condición expresada en el artículo 1º, inc. d) de la Ley 6.661, el exvalente del Nivel 5 del Escalafón que rige para empleado recurrente revistaba en Función Auxiliar - Nivel 1 -, la cual sí es inferior al equilos agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en mérito a lo analizado y vertido por la Dirección Provincial de la Función Pública, ésta determina que el señor Cruz acredita todos los requisitos especificados en el artículo 1º de la Ley 6.661, siendo en consecuencia procedente su reingreso a la Administración Pública Provin-

cial, en el marco de dicha ley;

Que a tal fin, corresponde afectar un cargo vacante previsto en el Cuadro de Cargos y que por lo tanto el movimiento presupuestario se ajusta a las disponibilidades del organismo y no excede el tope enunciado en el artículo 10mo. de la Ley 6.612;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6.661, al señor Juan Bautista Cruz, D.N.I. Nº 12.423.850, legajo personal Nº 32.599/0, exempleado dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, afectándose un cargo vacante de Area Funcional S - Función Auxiliar - Nivel 1 -, con vigencia al 08 de mayo del año en curso.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Go-

bernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refiendado por el señor Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 02 de julio de 1992

DECRETO Nº 849

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 01-59.840/92.

VISTO la presentación realizada por el señor Fernando González, por la cual solicita su reingreso a la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor González fundamenta su pedido en virtud de la vigencia de la Ley 6.661;

Que la Dirección Provincial de la Función Pública interviene y evalúa los antecedentes del caso y concluye que la presentación efectuada por el señor González cumple con el artículo 19, inc. a) de la Ley 6.661, en cuanto a que las funciones que desempeñaba el peticionante sí se encontraban comprendidas en la estructura organizativa de cargos, es decir que no eran de naturaleza política;

Que la referida Dirección verifica que se ajusta a lo establecido en el inc. b) del artículo 1º de la aludida ley, ya que a la fecha de notifi-

cación del Decreto 26/91, el señor González prestaba efectivamente servicios en la Dirección General de Administración de la Gobernación, en funciones de naturaleza no política, acreditando una antigüedad superior a la estipulada en el artículo 4º de la Ley 5.546 de aplicación al personal del organismo al cual pertenecía el mismo;

Que a los efectos de la condición expresada en el artículo 1º, inc. d) de la Ley 6.661, el exempleado recurrente revistaba en Función Auxiliar - Nivel 1 -, la cual sí es inferior al equivalente del Nivel 5 del Escalafón que rige para los agentes de la Administración Pública Provincial:

Que en mérito a lo analizado y vertido por la Dirección Provincial de la Función Pública, ésta determina que el señor González acredita todos los requisitos especificados en el artículo 1º de la Ley 6.661, siendo en consecuencia procedente su reingreso a la Administración Pública Provincial, en el marco de dicha ley;

Que a tal fin, corresponde afectar un cargo vacante previsto en el Cuadro de Cargos y que por lo tanto el movimiento presupuestario se ajusta a las disponibilidades del organismo y no excede el tope enunciado en el artículo 10mo.

de la Ley 6.612;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6.661, al señor Fernando González, D.N.I. Nº 11.943.616, legajo personal Nº 32.606/0, exempleado dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, afectándose un cargo vacante de Area Funcional S - Función Auxiliar - Nivel 1 -, con vigencia al 08 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Go-

bernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

Salta, 02 de julio de 1992

S DECRETO Nº 850 Ministerio

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 23.696/92 - código 121, por el cual se solicita se declare de interés provincial al Il Congreso Regional del NOA y su Medio Ambiente, a realizarse en esta ciudad entre los días 02 y 04 de setiembre de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se tratarán temas que revisten gran importancia en la región y especialmente en la Provincia.

Que atento la providencia del señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente. Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declarar de interés provincial al II Congreso Regional del NOA y su Medio Ambiente, a realizarse en esta ciudad entre los días 02 y 04 de setiembre de 1992.

Art. 2º — Dejar establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4º — Comun'quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Oliver - García Lobo.

Salta, 02 de julio de 1992

DECRETO Nº 851

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 4.157/92 - código 76.-

VISTO que por Decreto Nº 24/92 se designa a la doctora Raquel Katz, L.C. Nº 3.734.343, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como directora del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional solicita la modificación del referido decreto en razón de que dicho cargo lo desempeñará en carácter ad-honorem, percibiendo únicamente los haberes como personal pasivo de la Caja de Previsón Social de la Provincia.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas de Capital y lo informado por la Dirección de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Modificar el Decreto Nº 24 de fecha 08 de enero de 1992, dejando establecido que se designa en carácter ad-honorem a la doctora Raquel Katz, L.C. Nº 3.734.343, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como directora del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 39 — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA - Saravia Toledo - Savio - García Lobo.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las coplas legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del páblico.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 833 - 30/06/92 - Expte- Nº 06 - 004:347/92.-

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones dispuesta por Disposición Nº 15 de fecha 28 de febrero de 1992, de la Tesorería General de la Provincia a favor de la señorita Sandra Elizabeth Daniele Valdez, DNI Nº 17.792.419, Legajo Personal Nº 61.322/0, Nivel 2 en el cargo vacante de Perito Contable, Area Funcional Técnico T1, Función Intermedia, Función Ejecutiva IV.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, designase interinamente a la señorita Sandra Elizabeth Daniele Valdez en el cargo vacante de Perito Contable, Area Funcional Técnico T1, Función Intermedia, Función Ejecutiva IV, a partir del día 1 de marzo de 1992, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 49 — El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 09, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

M. de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 839 - 1-7-92 - Expte. Nº 05-25-778/92.

Artículo 1º — Apruébase la Contratación de Publicidad con el diario Eco del Norte por la suma de \$ 3.780 (pesos tres mil setecientos ochenta) según Orden de Publicidad Nº 74/92, con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicio del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 840 - 1-7-92 - Expte. Nº 05-25-787/92.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario Eco del Norte por la sur ma de \$ 4.536 (pesos cuatro mil quinientos treinta y seis), según Orden de Publicidad Nº 83/92, con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organiza-

ción 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 843 - 2-7-92 - Exptes. Nros. 05-25767/92; 02-0446/92 y 05-25795/92.

Art. 1º — Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, a favor de personal dependiente de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, que a continuación se nominan, a partir del día 1 de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a los porcentajes que en cada caso se especifica:

Secretaría Privada del señor Gobernador Porcentaie Cajal, Carlos Guillermo 80% Arce, Marta N. 80% Secretaria Privada Secretario General Bazán de Arriagada, Graciela 80% Valencia, Beatriz R. 80% Secretaría Privada Secretaría Legal y Técnica Erazo, María del Huerto 80% Delegación de Casa de Salta Taritolay de Juárez, Leonor 80%

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 01, 04, 07 y 08, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría Legal y Técnica, Delegación de Casa de Salta y Secretaría de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

80%

Secretaría de Prensa y Difusión Costilla, Patricia del Valle

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 844 - 2-7-92 - Expte. Nº 01-59528/92.

Art. 1º — Apruébanse en todos sus términos las Disposiciones Nros. 06/92, 10/92, 87/92, 07/92, 97/92, 08/92 y 11/92, emanadas de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente en los diversos cargos vacantes de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al personal dependiente de la citada Dirección, a partir de la fecha en que se específica para cada caso y hasta la permanencia efectiva en los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

—Sra. María Mercedes Ruiz de Contreras, D. N.I. Nº 10.582.747, en el cargo vacante de Jefe de Departamento Contable, Area Funcional Profesional P. 1, Función Superior, Función Ejecutiva I, Nivel 12, a partir del 1 de febrero del año en curso, con retención del nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Jefe de División Erogaciones, Area Funcional Técnico T. 1, Función Superior, Función Ejecutiva III, Nivel 12. Dicha vacante es producida por cese de servicios del señor Enrique Tacacho, según Decreto Nº 109/92. Asimismo el

cargo que queda sin efecto fue otorgado por Resoluciones Nros. 134-103/91 y modificatorias 159-112/91.

—Sr. Donato Felipe Bustamante, D.N.I. número 14.573.475, en el cargo vacante de Jefe de División Tesorería, Area Funcional Técnico T. 1. Función Superior, Función Ejecutiva III, Nivel 7, a partir del 1 de junio del corriente año, con retención del nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interma del cargo de Perito Contable, Area Funciónal Técnico T. 1; Función Intermedia, Función Ejecutiva IV, Nivel 7, otorgado por Resoluciones Nros. 134-103/91 y sus modificatorias 159-112/91. Dicha vacante es producida por Retivo Voluntario de la señora Violeta Díaz de Padilla, concedido mediante Resolución Nº 136/92-D.

—Sr. José Gregorio Nieva, DNI Nº 13.040.730, en el cargo vacante de Jefe de División Erogaciones, Area Funcional Técnico T. 1, Función Superior, Función Ejecutiva III, Nivel 7, a partir del 1 de marzo del año en curso, con retención del nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Perito Contable, Area Funciónal Técnico T. 1, Función Intermedia, Función Ejecutia IV, Nivel 7, otorgado por Resoluciones Nros. 134-103 y sus modificatoras Nros. 159-112/91.

—Sr. Santíago Juan Alonso. DNI Nº 4.620.685, en el cargo vacante de Jefe de Departamento Sectorial de Personal, Area Funcional Técnico T. 1. Función Superior, Función Ejecutiva I, Nivel 13, a partir del día 17 de enero del corriente año, con retención del nivel del cual es titular., quedando sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Jefe de División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal, Area Funcional, Técnico T. 1, Función Superior, Función Ejecutiva III, Nivel 13, otorgado por Resoluciones Nros. 134-103/91 y rus modificatorias Nros. 159-112/91.

—Sra. Juana Rosa Barrios de Mosquera, DNI Nº 4.433.060 en el cargo vacante de Supervisor, Area Funcional Técnico T. 1, Función Intermedia, Función Ejecutiva III, Nivel 9, a partir del día 27 de febrero del año en curso, con rención del nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Técnico Liquidador. Area Funcional Técnico T. 1, Función Intermedia, Función Ejecutiva IV, otorgado por Resoluciones Nros. 134-103/91 y modificatorias Nros. 159-112/91.

—Sra. Mary Antolina Flores, D.N.I. número 10.166.025 en el cargo vacante de Jefe de División Liquidaciones, Departamento Sectorial de Personal, Area Funcional Técnico T. 1, Función Ejecutiva III, Nivel 11, a partir del día 17 de enero del año en curso, con retención del nivel del cual es titular, quedando sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Supervisor, Area Funcional Técnico T. 1, Función intermedia, Función Ejecutiva III, Nivel 11, otorgado per Resoluciones Nros. 134-103/91 y modificatorias Nros. 159-112/91.

—Héctor Miguel Villalba, DNI Nº 17.354.149, por el período comprendido entre el 17 de encro de 1992 y hasta el 29 de febrero del año en curso, en el cargo vacante de Jefe de División Erogaciones, Area Funcional Técnico T. 1, Función Superior, Función Ejecutiva III, Nivel 12. Asimismo, a partir del 1-3-92 fue afectado a Delegación Casa de Salta en Capital Federal, mediante Decreto Nº 237/92.

Art. 39 — A partir del día 17 de enero de 1992 y hasta el día 31 de mayo del año en curso, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor del señor Donato Felipe Bustamante, DNI Nº 14-573-475, Perito Contable, Area Funcional Técnico Función Intermedia, Función Ejecutiv IV, Nivel 7, agente dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Cobernación, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre el mencionado cargo y el de Jefe de División Tesorería, Area Funcional Técnico T. 1, Función Superior, Función Ejecutiva III, asignado por Disposición Nº 10/92, con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6127.

Art. 49 — Déjase establecido que a la señora Mary Antolina Flores y al señor Héctor Miguel Villalba, a quienes por las Disposiciones Nros. 08 y 11, respectivamente, se les asignan funciones interinas en los cargos citados precedentemente, no les corresponde reconocimiento pecuniario alguno por tratarse de un cambio de funciones en cargo de igual nivel jerárquico al asignado interinamente por Resoluciones Nros. 134-103/91 y sus modificatorias Nros. 159-112/91.

Art. 5º — Con encuadre en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélanse los cargos vacantes a cubrirse en forma interina con sus respectivas Funciones Ejecutivas, destinados a los agentes consignados en el artículo 2º de este instrumento.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 88845

F. Nº 60913

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

Licitación Pública Nº 16/92.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/92, para el día 30/7/92 a horas: 9,30 convocada para la Concesión y Explotación de Puestos en Mercaditos San Martín y Gral. Belgrano. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras, La Florida Nº 62, Tel 311581, Ints. 222/223/229. Venta de Pliegos: Dpto. de Tesorería, La Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$ 9,70 (pesos nueve con setenta centavos).

Lac. Alfredo Julio Cointte, Jefe Dpto. Compras, Municipalidad de la C. de Salta-

Imp. \$ 21.- e) 23-7-92

O P. Nº 88834

F. Nº 60901

PROGRAMA NAC, DE PALUDISMO - SALTA LICITACION PUBLICA Nº 35/92

Objeto (2305) Adquisición de cinco (5) vehículos automotores.

Lugar d'onde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 55.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Cap. Federal. Apertura: 24-7-92, hora de apertura: 14.30. Imp. \$ 42.
e) 22 y 23-7-92

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 88851

F. Nº 60910

EJERCITO ARGENTINO R C BL 5 "General Güemes"

CONTRATACION DIRECTA

Nº de Contratación - Organismo Contratante - Objeto - Nombre del Contratista o Razón - Precio Total de la Contratación

CD 09/92, Regimiento 5 de Caballería Blindado "General Güemes", Combustibles y Lubricantes, Estación de Servicio Norte Merpe S.R.L., \$ 1.000.00.

Imp. \$ 21.-

e) 23-7-92

O.P. No 88844

F. Nº 60910

EJERCITO ARGENTINO RCBL 5 "General Güemes"

CONTRATACION DIRECTA

Nº de Contratación - Organismo Contratante - Objeto - Nombre del Contratista o Razón - Precio Total de la Contratación

CD 04/92, Regimiento de Caballería Blindado 5 "General Güemes", Combustible, Estación de Servicio Norte Merpe S.R.L., \$ 5.819,96.

Imp. \$ 21.-

e) 23-7-92

O.P. Nº 88843

F. Nº 60910

EJERCITO ARGENTINO R C BL 5 "General Güemes"

CONTRATACION DIRECTA
Nº de Contratación - Organismo Contratante Objeto - Nombre del Contratista o Razón -

Precio Total de la Contratación CD 05/92, Regimiento 5 de Caballería Blindado "General Güemes", Combustibles y lubricantes, Estación de Servicio Norte Merpe S.R.L., \$ 1.000,00.

Imp. \$ 21.-

e) 23-7-92

O.P. Nº 88842

F. Nº 60910

EJERCITO ARGENTINO R C BL 5 "General Güemes"

CONTRATACION DIRECTA

Nº de Contratación - Organismo Contratante Objeto - Nombre del Contratista o Razón Precio Total de la Contratación

CD 06/92, Regimiento 5 de Caballería Blindado "General Güemes", Combustibles y lubricantes, Estación de Servicio Norte Merpe S.R.L., \$ 1.000,00.

Imp. \$ 21.-

e) 23-7-92

O.P. Nº 88841

F. Nº 60910

EJERCITO ARGENTINO R C BL 5 "General Güemes"

CONTRATACION DIRECTA

Nº de Contratación - Organismo Contratante Objeto - Nombre del Contratista o Razón Precio Total de la Contratación

CD 07/92, Regimiento 5 de Caballería Blindado "General Güemes" (Distrito Militar Salta), Reparación caja de velocidad y diferencial de Ford F-100, Maralex S.R.L., \$ 1.300,00.

Imp. \$ 21.-

Imp. \$ 21.-O.P. Nº 88840

F. Nº 60910

EJERCITO ARGENTINO
R C BL 5 "General Güemes"
CONTRATACION DIRECTA

Nº de Contratación - Organismo Contratante -Objeto - Nombre del Contratista o Razón -Precio Total de la Contratación

CD 08/92, Regimiento 5 de Caballería Blinda-

do "General Güemes" (Distrito Militar Salta), Reparación Bomba Inyectora U 416, Maralex S.R. L., \$ 1.000,00.

Imp. \$ 21:-

e) 23-7-92

O. P. Nº 88835

F. Nº 60900

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Hospital Quirúrgico Móvil 141 Hospital Militar Salta

Tipo de Contratación: Contratación Directa N° 02/92.

Rubro del Acto Licitario: Reparación equipos rayos X "Philips Super 70", Eq. abreugrafía y electrocardiógrafo c/monitor.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del Pliego: Pesos tres (\$ 3.-).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, H.M.S., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital - C. P. 4400.

Apertura: 31 de julio 1992, horas 10.-

lmp. \$ 42.-

e) 22 y 23-7-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 88852

F. Nº 60924

La doctora María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia, C. y C., 1ª Nominación Secretaría de la doctora Silvia E. Rivero, en los autos cartulados: "Sucesorio de Pinto Ortuño de Betella, Sofía", Expte. Nº B-29-246/92, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 8 de julio de 1992. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 23 al 27-7-92

O.P. Nº 88847

F. Nº 60917

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Montiel, Manuel Antonio - Ardente de Montiel, Angela", Sucesorio, Expte. Nº 2-B-12091/90, cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de Angela Ardente de Montiel, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación de la Provincia. Fdo.: Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 8 de julio de 1992.

Imp. \$ 25,50.-

e) 23 al 27-7-92

O. P. Nº 88831

F. Nº 60897

La Dra, Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom. (interina), Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Corvalán, Florentino José - Vitian de Corvalán, Cándida Viterva s/sucesorio", Expte. Nº 25.949/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Juez. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 8 de mayo de 1992.

Imp. \$ 25,50.

e) 21 al 23-7-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88805

F. Nº 60867

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la doctora Silvia R. Botteri en Expte. Nº B-25111/91 caratullado "Concurso preventivo de SASDA Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola hace saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 1992 para la presentación del informe individual s/créditos por la Sindicatura y

el 3 de noviembre de 1992 para la presentación del informe general. La Junta de Acreedores se fija para el día 24 de noviembre de 1992 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, a horas 9,30, en dependencias del luzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Se ha-bilita la feria de julio a los fines de la publicación. Salta, 10 de julio de 1992. Dra. Silvia R. Botteri, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 23-7-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 88850

F. Nº 60923

DON DANTE S.R.L.

Fecha de Constitución: 5 de mayo de 1992.

1) Dato de los socios: Silvia Mercedes Otero de Talame, casada, de 39 años de edad, argentina, odontóloga, DNI Nº 10.482.515, domiciliada en calle España 1447 de esta ciudad y María Verónica Talame, soltera, de 22 años de edad, argentina, empresaria, DNI Nº 21.411.588, domiciliada en calle España 1447 de es a ciudad, todas personas hábiles para contratar.

2) Denominación y Sede Social: Se denomina Don Dante S.R.L., con domicilio en Pje. Hilario Falcón Nº 78 de esta ciudad.

3) Duración: Veinte años.

- 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, al movimiento y/o transporte de cargas en general, propias o de terce-
- 5) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad según inventario certificado por Contador Público y que forma parte del Contrato, corresponde a: Silvia Mercedes Otero de Talame, doscientas cincuenta cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social y a la socia María Verónica Talame, doscientas cincuenta cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social.
- 6) Administración y Representación: Será ejercida por dos Cerentes Generales, designándose en este acto a las socias Silvia Mercedes Otero de Talame y María Verónica Talame, en forma indistinta, durando en sus cargos el tiempo de duración de la Sociedad.

7) Ejercicio Económico Financiero: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del señor Juez de P imera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 22 de julio de 1992. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29.

e) 23-7-92

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 88-848

F. Nº 60914

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Se informa que según Asamblea Extraordinaria de fecha 24-5-91 se resolvió prescindir de la Sindicatura y Modificar los artículos 8, 11, 14 y 15 del Estatuto Social, todo lo cual se instrumentó por Escritura Nº 195 de fecha 30-9-91 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo. Los citados artículos quedan redactados como sigue:

Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares con mandato por un año. La Asamblea puede designar igual o menor núme-ro de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el Art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.

Arttículo Décimo Cuarto: El Ejercicio Social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la previa obtención de la conformidad administrativa e inscripción de la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para Fondo de Reserva legal; b) A remuneración del Directorio y de la Sindicatura en caso de su eventual designación; c) A dividendo de las acciones preferidas con anterioridad los acumulativos impa-gos, si correspondiere; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su

Arttículo Décimo Quinto: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del Síndico Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre las accionistas, con las preferencias del artículo anterior.

Certifico que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 26 de junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45.-

e) 23-7-92

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 88836

F. Nº 60903

EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de agosto de 1992 a horas 20:30, en el local social de avenidas Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informar sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19.742.
- 4º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1) de la ley 19.550 y destino resultado final, correspondientes al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31 de diciembre de 1991.
- 5º Renumeración de directores (Art. 261, último párrafo, lee 19.550) y síndico.
- 6º Donación terreno y emprendimiento edilicio-urbanístico.
- 7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo periodo (ejercicio 1992).

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante días hábiles, de 10,30 a 11,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 4 de agosto de 1992 a horas 19,00.

Salta, julio 20 de 1992.

Miguel Viñuales Cortés Presidente Directorio

Imp. \$ 85.

e) 22 al 28-7-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 88846

F. Nº 60915

ASOCIACION EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cita a todos los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1992, a las 19. horas de acuerdo a las disposiciones del art. 44 de los Estatutos Sociales, en calle Vicente López Nº 41 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del ejercicio cerrado al 31-12-91.
- Asunción de la Comisión Directiva electa el día 8-7-92.
- Aprobación nuevo sistema operativo y tratamiento de socios con saldos pendientes.
- 4. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la mitad más umo de los asociados, con derecho a voz y voto, transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes. (Art. 47 del Estatuto).

José N. Choque Tesorero Alfredo A. García Presidente

Imp. \$ 6,50.-

e) 23-7-92

O.P. Nº 88839

F. Nº 060909

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y Estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto de 1992, a las 13. horas en el local de su sede social, av San Martín Nº 677 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del ejercicio económico correspondiente al período 1991/1992 e informe del Organo de Fiscalización.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares. Elección por un año: dos

(2) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Surplentes y el Organo de Fiscalización.

Salta, julio de 1992.

Dr. Edmundo Chagra Secretario

Guadi V. Dagum Presidente

Art. 104: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 6.50.-

e) 23-7-92

O. P. Nº 88827

F. Nº 60891

INSTITUTO MÉDICO DE SALTA S.A. CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19.550) para el día 07 de agosto de 1992 a hs. 20,30 en calle Urquiza Nº 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31/12/91, Estados de Resultados y Cuadros Anexos y el Informe de la Comisión de Vigilancia.

 Designación de dos Accionistas de los presentes, para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.

3) Elección por terminación de mandato de cinco (5) Directores Titulares por el término de dos (2) años. Elección por terminación de mandato de Tres (3) Directores Suplentes por el término de Dos (2) años. Elección de Tres (3) Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de Un (1) año y de Tres (3) Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por por el término de Un (1) año.

4) Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.

Salta, julio de 1992.

EL DIRECTORIO.

Imp. \$ 62,50.

e) 21 al 27/7/92.

RECAUDACION

O.P. Nº 88853

Saldo anterior Recaudación día 22-7-92	•	\$ 72.193,09 326,30
TOTAL		\$ 72.519,39

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 88.849

F. Nº 60.922

La Casa del Taladro, Pellegrini Nº 626, Tel. 22 - 0059. Ultimo aviso. Por cierre defintivo: Invita a retirar las herramientas eléctricas que hubieren dejado para su reparación hasta el día 25/07/92, pasado este plazo no se reconocerá reclamo alguno. Guillermo C. Ramonot - L.E. 8. 180.744.

Imp. \$ 21,00

e) 23/07/92